



1 ESCRITURA NÚMERO: 2825
2 DISMINUCIÓN, AUMENTO DE CAPI-
3 TAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
4 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
5 AJECUADOR S.A.-----
6 (CUANTÍAS: DISMINUCIÓN DE
7 CAPITAL US\$3'023,820.00-----)
8 AUMENTO DE CAPITAL:-----
9 US\$500,000.00-----)
10 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:
11 US\$500,800.00-----

12 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
13 Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días
14 del mes de noviembre del año dos mil seis, ante mí
15 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
16 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
17 comparece: La compañía **AJECUADOR S.A.**, de
18 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
19 Guayaquil, por la interpuesta persona de su **Gerente**
20 **General** y representante legal, señor **ALFREDO**
21 **AUGUSTO FERRER AÑÑOS**, quien declara ser
22 de nacionalidad peruana, de estado civil divorciado,
23 ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad,
24 quien obra debidamente autorizado por la Junta
25 General Universal y Extraordinaria de Accionistas, en
26 sesión celebrada el dieciséis de noviembre del año
27 dos mil seis, cuya personería legitima con la copia
28 certificada del nombramiento que acompaña para que



1 sea agregado al final de este instrumento como
2 documento habilitante, y quien declara además, que
3 su nombramiento se encuentra en plena vigencia. El
4 compareciente es mayor de edad, a quien doy fe de
5 conocer en virtud de haberme exhibido su documento
6 de identificación, cuya copia certificada se agrega
7 a este instrumento. Bien instruido en el objeto y
8 resultado de esta Escritura Pública a la que procede
9 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
10 me presenta la minuta al tenor siguiente:
11 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro
12 de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual
13 conste la Disminución, Aumento de Capital y
14 Reforma del Estatuto Social de la Compañía
15 AJECUADOR S.A., que se otorga al tenor de las
16 cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-**
17 Interviene en el otorgamiento y suscripción de la
18 presente escritura y formula las declaraciones en ella
19 contenidas, el señor **ALFREDO AUGUSTO FERRER**
20 **AÑAÑOS**, por los derechos que representa en su
21 calidad de GERENTE GENERAL de la compañía
22 **AJECUADOR S.A.**, calidad que acredita con el
23 nombramiento acompañado y, además, debidamente
24 autorizado por la Junta General Universal y
25 Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis
26 de noviembre del año dos mil seis.- **SEGUNDA:**
27 **ANTECEDENTES.- Dos.Uno)** Que por escritura
28 pública celebrada ante el Notario Trigésimo

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart
2 Vincenzini, el cuatro de septiembre del año dos mil,
3 se constituyó la Compañía DREU S.A. con un capital
4 de US\$800.00 (Ochocientos dólares de los Estados
5 Unidos de América), escritura que fue debidamente
6 aprobada e inscrita en el Registro Mercantil el
7 diecisiete de octubre del año dos mil. **Dos.Dos)** Con
8 fecha dieciséis de septiembre del año dos mil tres se
9 reformó íntegramente el Estatuto Social de la
10 compañía DREU S.A., mediante escritura pública
11 otorgada ante el Notario Trigesimo Quinto del cantón
12 Guayaquil Abogado Roger Arosemena Benites e
13 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
14 veintitrés de diciembre del año dos mil tres.
15 **Dos.Tres)** Mediante escritura pública otorgada ante la
16 Notaria Suplente Trigesimo Quinta del cantón
17 Guayaquil Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca, el
18 treinta de octubre del año dos mil tres e inscrita en el
19 Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de
20 enero del año dos mil cuatro, DREU S.A. cambio su
21 denominación por la de AJECUADOR S.A.
22 **Dos.Cuatro)** Con fecha veintiséis de julio del año dos
23 mil cinco se aumentó el capital hasta por
24 US\$3'024,620.00 (Tres millones veinticuatro mil
25 seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de
26 América) mediante escritura pública otorgada ante el
Notario Trigesimo Quinto del cantón Guayaquil
Abogado Roger Arosemena Benites e inscrita en el



1 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintidós
2 de septiembre del año dos mil cinco. **Dos.Cinco)** Que
3 la Junta General Universal y Extraordinaria de
4 Accionistas de la Compañía AJECUADOR S.A. en
5 sesión celebrada el dieciséis de noviembre del año
6 dos mil seis, resolvió la disminución, aumento de su
7 capital social y reforma de su Estatuto Social y
8 autorizó al compareciente, como su representante
9 legal, para formular todas las declaraciones y realizar
10 todos los trámites pertinentes para legalizar las
11 resoluciones adoptadas en la indicada Junta.-
12 **TERCERA: DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE**
13 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
14 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
15 ALFREDO AUGUSTO FERRER AÑAÑOS a
16 nombre y en representación legal como Gerente
17 General de la Compañía AJECUADOR S.A., y en
18 cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la
19 Junta General Universal y Extraordinaria de
20 Accionistas de dicha compañía celebrada el dieciséis
21 de noviembre del año dos mil seis, declara:
22 **Tres.Uno)** La disminución de capital deberá ser hasta
23 por la cantidad de US\$3'023,820.00 (TRES
24 MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS
25 VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
26 DE AMÉRICA) consecuentemente quedará el capital
27 de la compañía en la cantidad de US\$800.00
28 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 UNIDOS DE AMÉRICA). La disminución del capital
2 se realizará de acuerdo con el artículo ciento noventa
3 y nueve de la Ley de Compañías. Luego de la
4 disminución de capital, a los accionistas actuales les
5 corresponden las siguientes acciones a cada uno: El
6 señor Álvaro Nivardo Añaños Jeri de nacionalidad
7 peruana, con domicilio en la ciudad de Lima-Perú,
8 doscientas acciones ordinarias y nominativas de un
9 dólar cada una. El señor Arturo Fernando Añaños Jeri
10 de nacionalidad peruana, con domicilio en la ciudad
11 de Lima-Perú, doscientas acciones ordinarias y
12 nominativas de un dólar cada una. El señor Carlos
13 Enrique Añaños Jeri de nacionalidad peruana, con
14 domicilio en la ciudad de Lima-Perú, doscientas
15 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
16 una. El señor Ángel Eduardo Añaños Jeri de
17 nacionalidad peruana, doscientas acciones ordinarias
18 y nominativas de un dólar cada una. **Tres.Dos)**
19 Aumentar el capital suscrito de la compañía en
20 US\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL DÓLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) esto es a
22 la suma de US\$500,800.00 (QUINIENTOS MIL
23 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMÉRICA). El aumento será pagado
25 íntegramente en numerario de acuerdo con el artículo
26 ochenta y tres numeral primero de la Ley de
Compañías. Los accionistas actuales señores Álvaro
Nivardo Añaños Jeri, Arturo Femando Añaños Jeri,



1 Carlos Enrique Añaños Jeri y Ángel Eduardo Añaños
2 Jeri, por sus propios y personales derechos, declaran
3 que renuncian expresamente a su derecho de
4 preferencia para suscribir acciones en el aumento de
5 capital en forma proporcional a las que poseen en el
6 capital social de la compañía AJECUADOR S.A.,
7 y que se encuentran conforme con la suscripción
8 de acciones arriba indicada, de acuerdo al
9 artículo ciento diez de la Ley de Compañías.
10 Consecuentemente el aumento de capital se llevará a
11 cabo mediante la emisión de nuevas acciones
12 ordinarias y nominativas de un dólar cada una
13 de la siguiente forma: GRUPO EMBOTELLADOR
14 ATIC S.A., de nacionalidad española, con domicilio
15 en Madrid España, debidamente representado por
16 Álvaro Nivardo Añaños Jeri, de nacionalidad
17 peruana, con domicilio en la ciudad de Lima-Perú,
18 quien aporta en numerario la cantidad de
19 US\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL DÓLARES DE
20 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y
21 suscribe quinientas mil acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar cada una. **Tres.Tres)** Que
23 como consecuencia de la disminución y aumento de
24 capital, queda reformado el artículo cuatro del
25 Estatuto Social el mismo que en adelante dirá:
26 "Artículo Cuatro.- Capital Social.- El capital social de
27 la compañía es de US\$500,800.00 (QUINIENTOS
28 MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS



1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en
2 QUINIENTAS MIL OCHOCIENTAS acciones
3 ordinarias y nominativas de un dólar cada una,
4 numeradas de la cero cero uno a la quinientos
5 mil ochocientas inclusive." **Tres.Cuatro)** Queda
6 reformado el artículo cinco del Estatuto Social, el
7 mismo que en adelante dirá: "Artículo Cinco.- Títulos
8 de acciones.- Los títulos correspondientes a las
9 acciones representativas del capital social serán
10 redactados con sujeción a lo dispuesto en el artículo
11 Ciento setenta y seis de la Ley de Compañías y
12 firmados por el Gerente General de la compañía o por
13 quien lo reemplazare. La Compañía podrá emitir
14 títulos que representen una o varias acciones.-
15 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
16 El señor ALFREDO AUGUSTO FERRER AÑAÑOS
17 a nombre y en representación legal como Gerente
18 General de la Compañía AJECUADOR S.A., y en
19 cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la
20 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas
21 de dicha compañía, celebrada el dieciséis de
22 noviembre del año dos mil seis, declara bajo juramento
23 que la disminución y aumento del capital se encuentra
24 correctamente suscrito e integrado contablemente en
25 los libros de la compañía en la forma señalada en esta
26 escritura. Así mismo declara bajo juramento que su
27 representada la compañía AJECUADOR S.A., no
28 mantiene contrato alguno de obras públicas con el



1 Estado ni con ninguna de sus instituciones.-
2 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
3 Quedan agregados a la presente escritura los
4 siguientes documentos: **a)** Nombramiento de Gerente
5 General de la compañía AJECUADOR S.A.,
6 otorgado a favor del señor Alfredo Augusto Ferrer
7 Añaños; **b)** Copia certificada del Acta de Junta
8 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
9 la compañía AJECUADOR S.A., de fecha dieciséis
10 de noviembre del año dos mil seis.- Agregue Usted,
11 Señor Notario, las demás formalidades necesarias
12 para el perfeccionamiento y validez de la presente
13 escritura.- (firma ilegible) Abogada Arántzazu Torres
14 Mendoza. Registro número nueve mil quinientos
15 setenta y cuatro. Colegio de Abogados del Guayas.-
16 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva a
17 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los
18 documentos de Ley.- Léida esta escritura de
19 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta
20 voz, al otorgante quien la aprueba en todas y cada
21 una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma en
22 unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual
23 doy fe.-

24

25 p. AJECUADOR S.A.
26 R.U.C. 0992176989001

27
28

O t o r -

Guayaquil, 5 de Junio de 2006

Señor
ALFREDO AUGUSTO FERRER AÑAÑOS
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AJECUADOR S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de cinco años. En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente por el lapso de cinco años, tal como consta en el Estatuto Social de la compañía artículo 37. Usted reemplaza al señor Carlos Moya Medina quién renunció y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de esta ciudad el 27 de febrero de 2004.

La compañía se constituyó bajo la denominación de DREU S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de este cantón abogado Piero Aycart Vincenzini el 4 de septiembre de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de octubre de 2000 de fojas 70.483 a 70.499 número 19.716 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.965 del Repertorio.

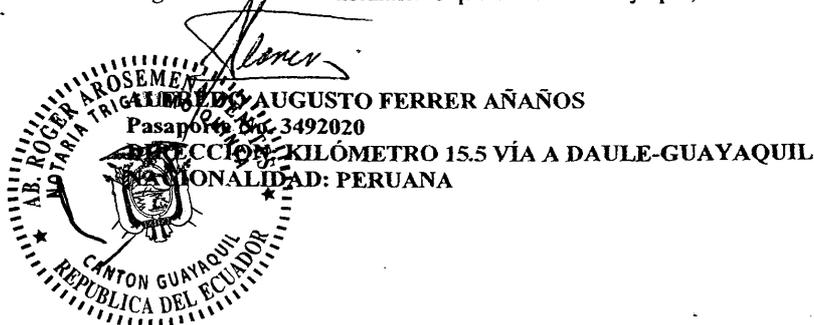
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya escritura pública de REFORMA ÍNTEGRA DEL ESTATUTO se otorgó ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil Ab. Roger Arosemena Benites el 16 de septiembre de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de diciembre de 2003 de fojas 153.110 a 153.128, número 22.906 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.654 del Repertorio.

Mediante escritura pública otorgada ante la Notario Suplente Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil Ab. Geoconda Cárdenas de Vaca el 30 de octubre de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de enero de 2004, DREU S.A. cambio su denominación por la de AJECUADOR S.A.

Atentamente,


AB. ARANTZAZU TORRES MENDOZA
PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESIÓN

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA AJECUADOR S.A.
Según consta del Nombramiento que antecede. Guayaquil, 5 de Junio de 2006.



NUMERO DE REPERTORIO: 26.788
FECHA DE REPERTORIO: 08/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:14

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha ocho de Junio del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AJECUADOR S.A.**, a favor de **ALFREDO AUGUSTO FERRER AÑAÑOS**, a foja **59.181**, Registro Mercantil número **11.031**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **21.543**, del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 26788
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

59.130
REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón.
Guayaquil, 17 NOV. 2006

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AJECUADOR S.A.,
CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de noviembre de 2006, a las nueve horas con treinta minutos en el local social de la compañía AJECUADOR S.A., ubicado en el Kilómetro 15.5 Vía Daule manzana 55 solar 28, avenida Rosavin y Carretera Vía a Daule, se presentan los accionistas de la compañía al tenor de lo dispuesto en los artículos 235 y 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidenta Ad-Hoc de la Junta la abogada Arántzazu Torres Mendoza y como Secretario el Gerente General de la compañía, señor Alfredo Augusto Ferrer Añaños. La Presidenta Ad-Hoc ordena se tome lista de los accionistas asistentes, con la constancia de las acciones representadas, resultando que asiste: la abogada Arántzazu Torres Mendoza, en calidad de Apoderada Especial del señor Álvaro Nivardo Añaños Jeri propietario de setecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; la abogada Arántzazu Torres Mendoza, en calidad de Apoderada Especial del señor Arturo Fernando Añaños Jeri propietario de setecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; la abogada Arántzazu Torres Mendoza, en calidad de Apoderada Especial del señor Carlos Enrique Añaños Jeri, propietario de setecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; la abogada Arántzazu Torres Mendoza, en calidad de Apoderada Especial del señor Angel Eduardo Añaños Jeri propietario de setecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La abogada Arántzazu Torres Mendoza es Apoderada Especial de los señores Álvaro Nivardo Añaños Jeri, Arturo Fernando Añaños Jeri, Carlos Enrique Añaños Jeri y Angel Eduardo Añaños Jeri, conforme lo demuestran sendos originales de los poderes especiales conferidos para tal fin, que se adjuntan al expediente de la presente acta. El Secretario de Junta constata que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía AJECUADOR S.A. de TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagado íntegramente, dividido en TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el



artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de resolver sobre el Orden del Día:

PRIMERO.- Disminución y aumento del capital social de la compañía AJECUADOR S.A. y consecuentemente la reforma del estatuto social de la compañía. **SEGUNDO:** Renuncia del derecho de preferencia por partes de los accionistas actuales señores Álvaro Nivardo Añaños Jeri, Arturo Fernando Añaños Jeri, Carlos Enrique Añaños Jeri y Ángel Eduardo Añaños Jeri y suscripción de nuevas acciones del aumento de capital por parte de Grupo Embotellador ATIC S.A. debidamente representado por su Apoderado y representante legal señor Alvaro Nivardo Añaños Jeri. **TERCERO:** Reformar los artículos cuatro y cinco del estatuto de Ajecuator s.a. Toma la palabra la abogada Arántzazu Torres Mendoza quien manifiesta que es necesidad de la compañía AJECUADOR S.A. disminuir y aumentar el capital de Ajecuator s.a. La disminución de su capital deberá ser hasta por la cantidad de **US \$ 3.023.820 (TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**. Posteriormente, la Abogada Arántzazu Torres Mendoza manifiesta hay un nuevo accionista que se presenta para suscribir las acciones en el nuevo aumento de capital hasta por US \$ 500.000, el cual es el Grupo Embotellador Atic s.a. Los accionistas luego de deliberar como corresponde, por unanimidad de votos deciden lo siguiente: **PRIMERO:** Disminuir y aumentar el capital social de la compañía. 1.1.- La disminución de capital deberá ser hasta por la cantidad de **US \$ 3.023.820 (TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** consecuentemente quedará el capital de la compañía en la cantidad de **US \$ 800 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**. La disminución del capital se realizará de acuerdo con el artículo 199 de la Ley de Compañías. Luego de la disminución de capital, las accionistas actuales les corresponden las siguientes acciones cada uno: El señor Álvaro Nivardo Añaños Jeri de nacionalidad peruana, con domicilio en la ciudad de Lima-Perú, doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El señor Arturo Fernando Añaños Jeri de nacionalidad peruana, con domicilio en la ciudad de Lima-Perú, doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El señor Carlos Enrique Añaños Jeri de nacionalidad peruana, con domicilio en la ciudad de Lima-Perú, doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El señor Ángel Eduardo Añaños Jeri de nacionalidad peruana, doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. 1.2.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en US \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) esto es a la suma de US \$ 500.800 (QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). El aumento será pagado íntegramente en numerario de acuerdo con el artículo 183 numeral 1º de la Ley de Compañías. Los accionistas actuales señores Álvaro Nivardo Añaños Jeri , Arturo Fernando Añaños Jeri, Carlos Enrique Añaños Jeri y Ángel Eduardo Añaños Jeri, por sus propios y personales derechos, declaran que renuncian expresamente a su derecho de preferencia para suscribir acciones en el aumento de capital en forma proporcional a las que poseen en al capital social de la compañía Ajecuador y que se encuentran conforme con la suscripción de acciones arriba indicada, de acuerdo al artículo 110 de la Ley de Compañías. Consecuentemente el aumento de capital se llevará a cabo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de la siguiente forma: GRUPO EMBOTELLADOR ATIC S.A., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid España, debidamente representado por Álvaro Nivardo Añaños Jeri, de nacionalidad peruana, con domicilio en la ciudad de Lima-Perú, quien aporta en numerario la cantidad de US \$500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y suscribe quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. **SEGUNDO:** Que como consecuencia de la disminución y aumento de capital, queda reformado el artículo cuatro del Estatuto Social el mismo que en adelante dirá: ***“Artículo Cuatro.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de US \$ 500.800 (QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en QUINIENTOS MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la quinientos mil ochocientas inclusive”*** **TERCERO:** Queda reformado el artículo cinco del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: ***“Art. 5.- Títulos de acciones.- Los títulos correspondientes a las acciones representativas del capital social serán redactados con sujeción a lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley de Compañías y firmados por el Gerente General de la compañía o por quien lo reemplazare. La Compañía podrá emitir acciones que representen una o varias acciones.”*** Por último, la Junta autoriza expresamente al Gerente General de la compañía a que suscriba la respectiva escritura de disminución y aumento de capital y reforma de estatutos, así como para que procure su inscripción por parte de la Superintendencia de Compañías y posterior inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta Ad-Hoc de la



Sesión concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual la Presidenta Ad-Hoc de la Sesión la declara concluida y la levanta a las once horas con treinta minutos; firmando para constancia los accionistas y los presentes por triplicado. Firma ilegible, la abogada Arántzazu Torres Mendoza. Presidenta Ad-Hoc, firma ilegible, señor Alfredo Augusto Ferrer Añaños, Gerente General-Secretario, la abogada Arántzazu Torres Mendoza por el señor Álvaro Nívardo Añaños Jeri, Accionista; la abogada Arántzazu Torres Mendoza por el señor Arturo Fernando Añaños Jeri, Accionista; la abogada Arántzazu Torres Mendoza por el señor Carlos Enrique Añaños Jeri, Accionista; y la abogada Arántzazu Torres Mendoza por el señor Ángel Eduardo Añaños Jeri, Accionista.

Certifico.- Que el acta de la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AJECUADOR S.A., que antecede es idéntica a su original, que consta en el libro de actas de la compañía, al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 16 de noviembre de 2006.



Sr. Alfredo Augusto Ferrer Añaños
Gerente General-Secretario.

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA AJECUADOR S.A.

1 gantes.-



2

3

4

SR. ALFREDO AUGUSTO FERRER AÑÑOS

5

PASAPORTE PERUANO No. 3492020

6

GERENTE GENERAL

7

EL NOTARIO

8

9

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

10

11

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
12 **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, en nueve fojas
13 útiles, que sello rubrico y firmo en Guayaquil, diecisiete de
14 noviembre del año dos mil seis.-

14

15



16

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

RA-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **ZON:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero
2 de la Resolución número 06-G-DIC-0008830 dictada por el
3 Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan
4 Ramón Jiménez Carbo, el ocho de diciembre del año
5 dos mil seis, tomo nota de la aprobación de la escritura
6 pública de DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COM-
7 PAÑÍA AJECUADOR S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y
8 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, al margen de la
9 matriz de la escritura pública otorgada mí, el diecisiete
10 de noviembre del año dos mil seis.- Guayaquil, veintiséis
11 de diciembre del año dos mil seis.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

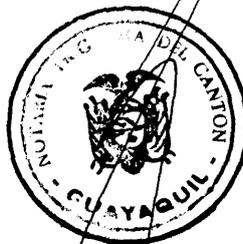


12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Que al margen de la matriz de escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DREU S.A., otorgada el 04 de septiembre del 2000, he tomado nota de la aprobación de su disminución, aumento de capital y reforma del estatuto social según lo dispuesto en la resolución número **06-G-DIC-0008830**, de fecha 08 de Diciembre del dos mil seis, aprobado por el abogado Juan Ramón Jiménez Carbo. Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, 22 de Diciembre del 2006.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
~~NOTARIO TRIGESIMO~~
CANTON GUAYAQUIL



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



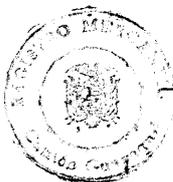
NUMERO DE REPERTORIO: 63.434
FECHA DE REPERTORIO: 26/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:11

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiseis de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0008830, dictada el 8 de diciembre del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la disminución del capital, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **AJECUADOR S.A.**, de fojas 140.397 a 140.417, Registro Mercantil número 25.139. **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripciones respectivas.



ORDEN: 63434
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno



s

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA